

# Paísano

## ¿DONDE ESTÁS TÚ ESTÁ MÉXICO!

### Importación temporal de vehículos

Si vives en el extranjero, puedes solicitar por Internet ([www.banjercito.com.mx](http://www.banjercito.com.mx)) tu permiso de importación temporal de vehículos hasta con 60 días de anticipación a tu viaje, o seis meses antes si lo tramitas en los módulos ubicados en los consulados de México en Estados Unidos.

#### ¡Te recomendamos hacerlo con tiempo!

Si realizas el trámite vía Internet, el permiso se entregará en tu domicilio a más tardar nueve días hábiles después de la recepción escaneada de los documentos en el correo electrónico [itvnet@banjercito.com.mx](mailto:itvnet@banjercito.com.mx)

#### En dónde puedo realizar los trámites

- Por Internet: en [www.banjercito.com.mx](http://www.banjercito.com.mx).
- En los consulados de México en Albuquerque, Austin, Chicago, Dallas, Dallas F.W., Houston, Denver, Los Angeles, Phoenix, Sacramento, y San Bernardino.
- En los módulos CITEV operados por Banjercito en las aduanas fronterizas de México.

#### Qué documentos necesito para tramitar el permiso

- **Mexicanos:** El documento oficial que acredita tu residencia legal en el extranjero o el documento de la calidad migratoria que demuestre que has estado laborando en el extranjero por un año o más (tarjeta de residente, definitiva o temporal; mica de trabajo o certificado de naturalización).
- **Extranjeros:** Identificación vigente (pasaporte, acta de nacimiento, certificado de naturalización o registro para votar) y original y copia de la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredita tu calidad migratoria.

#### En ambos casos:

- Documento que acredite la propiedad de tu vehículo, tales como título de propiedad, registro de placas, carta factura o contrato de la arrendadora a nombre del importador y los datos de identificación del vehículo (año, marca, modelo y número de serie).

- En su caso, comprobante de retorno de los vehículos importados anteriormente.

#### Cuánto cuesta y cómo lo pago

- **En frontera:** El costo del trámite es de 29.70 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la fecha de pago; puedes pagar con tarjeta de crédito, o de débito internacional expedida en el extranjero a nombre del importador; o bien, pagar en efectivo y dejar un depósito como garantía del retorno del vehículo. El monto del depósito depende del año del vehículo.
- **En consulados:** El costo es de 39.60 dólares estadounidenses
- **Por Internet:** El costo es de 49.50 dólares estadounidenses

Año	Monto del depósito
2001 hasta 2007	400 dólares
1996 hasta 2000	300 dólares
Anteriores a 1996	200 dólares

Podrás recuperar el depósito cancelando el permiso antes de su vencimiento en los módulos de Banjercito ubicados en las aduanas fronterizas.

En consulados e Internet únicamente podrás pagar con tarjeta de crédito o débito internacional expedida en el extranjero a nombre del importador (Visa o Master Card).

#### En cuánto tiempo obtengo el permiso y holograma

- Si lo llevas a cabo en los módulos ubicados en consulados mexicanos de Estados Unidos o en la frontera los recibirás el mismo día.

#### Cuánto tiempo puede permanecer en México el vehículo importado temporalmente

- **Mexicanos:** 180 días naturales, con entradas y salidas múltiples y registro parcial del retorno del vehículo, durante un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrada del vehículo al país.
- **Extranjeros:** El plazo que dure su calidad migratoria.

#### Quiénes pueden manejar el vehículo

- **Mexicanos:** El importador, su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero; un extranjero con la calidad migratoria que lo autorice para tal fin o cualquier otra persona, siempre y cuando el importador viaje a bordo del vehículo.
- **Extranjeros:** El importador, su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, aun cuando no sean extranjeros; extranjeros que cuenten con calidad migratoria que los autorice para tal fin, o también un nacional, siempre y cuando viaje a bordo cualquiera de las personas autorizadas para conducir el vehículo.

Para mayor información consulta la Carta Compromiso al Ciudadano de Control de Importación Temporal de Vehículos en [www.serviciosdecadidad.gob.mx](http://www.serviciosdecadidad.gob.mx), o visita [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx).

#### Importante

Antes de salir de México **es obligatorio** que acudas con tu vehículo a cualquiera de los módulos de Banjercito ubicados en las aduanas fronterizas del territorio nacional para que obtengas el **comprobante** de cancelación o para registrar el **retorno parcial** y que se contabilicen solamente los días utilizados. Esto evitará que tengas contratiempos en tu próxima visita. Si dejaste depósito, no olvides solicitar la devolución con el original del comprobante de cancelación.

**¡No vendas, regales o dejes tu vehículo en México, es ilegal hacerlo!**

Lee cuidadosamente tu permiso de importación temporal de vehículos y **coloca el holograma en un lugar visible.**

Para cualquier información consulta [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx) o llama a Sactel al 01 800 FUNCION (38 62 466) desde Estados Unidos y al (55) 2000 2000, si te encuentras en México

[www.banjercito.com.mx](http://www.banjercito.com.mx) (trámite vía Internet)  
[www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx) (calidad migratoria)  
[www.paisano.gob.mx](http://www.paisano.gob.mx) (apoyo)  
[www.sectur.gob.mx](http://www.sectur.gob.mx) (apoyo)

Recuerda que todos estamos obligados al cumplimiento de las disposiciones aduaneras. Si eres sujeto de cualquier acto de corrupción denúncialo inmediatamente. Acude al módulo de la Secretaría de la Función Pública o llama sin costo al teléfono de Sactel: 01 800 FUNCION (38 62 466) desde Estados Unidos.

La información de este impreso tiene exclusivamente fines de orientación y no genera derechos ni obligaciones. En caso de estimarlo conveniente, podrás presentar solicitud por escrito ante la autoridad fiscal, en los términos de los artículos 18, 18A y 19 del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, de conformidad con el artículo 34 del Código, que sólo se está obligado a contestar consultas sobre situaciones reales y concretas que realice individualmente el interesado.

Fecha de publicación: noviembre de 2007.

[www.aduanas.sat.gob.mx](http://www.aduanas.sat.gob.mx)

[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

ADUANA MEXICO

Paisano

SAT  
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

